



San José, 17 de abril de 1995.-

RESOLUCIÓN No 208/995.- La Junta Departamental de San José, por unanimidad de presentes 26 votos en 26, aprobó el informe que antecede, sancionando en general y en particular por unanimidad 26 votos en 26, el **Decreto N° 2700**, el que quedará redactado en los siguientes términos:

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

D E C R E T A:

Artículo 1º).- Autorizar al Ejecutivo Departamental a donar a favor de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado (O.S.E.) una fracción de terreno ubicada en Libertad, 6ta. Sección Judicial de San José, zona rural, padrón N° 127 (parte) que según plano trazado por el Ing. Agrim. Sara Alicia Netto en marzo de 1993, inscripto con el N° 4368 en la Dirección General del Catastro Nacional el 17 de junio del mismo año, consta de una superficie de 191 mts. 04 dms. cuadrados, con destino a la habilitación de la Perforación N° 90.3.004.

Artículo 2º).- Previo al otorgamiento del acto la parte donataria deberá proporcionar plano del remanente del inmueble.

Artículo 3º).- Comuníquese, publíquese, etcétera.

A sus efectos, al Departamento Ejecutivo.-

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE, A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.-

Heber I.Berto

Presidente

Julio C. Rebollo

Secretario General

M.P.M. 14/08/06